Contrato de Servicios de Consultoría

Sobre la Base del Tiempo Trabajado

Convenio Nº 34/2014

Entre

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

y

CIA S.A. - Compañía de Ingeniero Asociados

Fechado: 08 de Abril /2014

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente

I. FORMULARIO DE CONTRATO

SOBRE LA BASE DEL TIEMPO TRABAJADO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 08 día del mes de Abril de 2.014, entre, por una parte, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, CIA S.A. - Compañía de Ingeniero Asociados (en adelante denominado el "Consultor").

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios. El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco , (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo , y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo ;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de ESSAP S.A.

ARQ. OSMAR LUDOVICO SARUBI

Por y en representación de CIA S.A. - Compañía de Ingeniero Asociados

WILLIAM CAMPOS CERVERA

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.